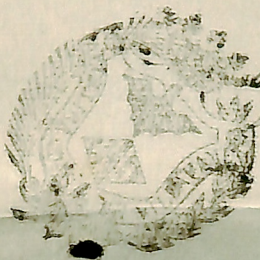




Domingo Nisegues, Alcalde
 Real de Villafamex =

Porque se ha de conformar a
 lo dispuesto por el artículo de la Ley de
 y tras de la Ley de suplicas vigente
 se cita a los suos concurrentes a la
 quinta y sextera del punto que
 para que por si o persona interinada
 acuda el Domingo proximo y como
 luego de la mañana a la Casa
 Capitulada a que tendrá lugar la
 justificación de abitamiento =



Dado en Villafamex a primero de
 Mayo mil ochocientos veinte y
 cinco =

J. Domingo Nisegues

Por mandado de S. M.

Juan de Carrasga

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the horizontal fold.]